



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 263/20

EXPEDIENTE N° 6221/18

Salta, 16 de setiembre de 2020

VISTO: La nota presentada por los alumnos Fernando Javier ARAPA, L.U. N° 517.258 y Fernanda Guadalupe TORRES, L.U. N° 515.785, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluados bajo la modalidad de defensa virtual en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "SISTEMA DE INFORMACIÓN –EL CASO BODEGA VASIJA SECRETA S.A. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y REDISEÑO EN UNA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO", autorizado por Res. DECECO N° 219/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 19, la Dirección de Informática informa que los alumnos peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 18 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Ing. Ronald Sergio Luza, y a fs. 16 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

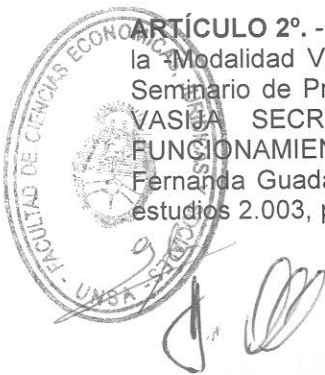
Que conforme consta a fojas 19, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a los alumnos Fernando Javier ARAPA, L.U. N° 517.258 y Fernanda Guadalupe TORRES, L.U. N° 515.785, a rendir en- Modalidad Virtual- el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 18 de septiembre de 2020 a horas 16:00, como fecha para la constitución en la "Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "SISTEMA DE INFORMACIÓN – EL CASO BODEGA VASIJA SECRETA S.A. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y REDISEÑO EN UNA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO", en el que serán evaluados los alumnos Fernando Javier ARAPA, L.U. N° 517.258 y Fernanda Guadalupe TORRES, L.U. N° 515.785 , de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3° - Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2°, a los siguientes docentes:

Cra. María Rosa PANZA DE MILLER
Cr. Guillermo Javier RUMI
Esp. Dionicio CORRILLO
Cra. Marcela Fernanda BERNASKI (S)

ARTÍCULO 4° -Invitar al Ing. Ronald Sergio LUZA, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5° - Hágase saber a los alumnos peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc

Juan Alberto Mariscal Riveta
Secretario de Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORCA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa